Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A Nº 86/16.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Octubre de 2016.-

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. Julio Ramón Demartín, D.N.I. Nº 13.008.728, solicitando autorización para la escrituración del inmueble sito en Barrio Guadalupe de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la escrituración de la vivienda municipal adjudicada, ubicada en Calle Rafael Obligado Nº 259, Manzana Nº 329, Partida Provincial Nº 190332/7, Plano de Mensura Nº 127701.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispone la pre-adjudicación a favor del contribuyente por Resolución D.E.M. Nº 210/1986.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Legislativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Julio Ramón Demartín D.N.I. Nº 13.008.728, del inmueble ubicado en calle Rafael Obligado Nº 259 de la ciudad de Crespo, Manzana Nº 329, Partida Provincial Nº 190332/7, Plano de Mensura Nº127701.

ARTICULO 2°.- Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo del interesado, como así también deberá hacerse cargo de la deuda que el inmueble mantenga con el Municipio.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente, al interesado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.